

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DA LUZ VERDE A LA REFORMA AL SERNAC

El 5 de julio de 2018, el Tribunal Constitucional dictó el fallo resolviendo el requerimiento presentado el 10 junio del 2018 por el Presidente de la República, el cual solicitaba resolver la controversia generada por el rechazo, de parte de la Contraloría General de la República, al decreto promulgatorio de la reforma a la Ley N° 19.496 sobre Protección a los Consumidores, conocida como la “Reforma al Sernac”.

La Reforma al Sernac, aprobada inicialmente el 24 de octubre de 2017 por el Congreso, fue modificada sustancialmente en el examen de constitucionalidad que realizó el Tribunal Constitucional en enero de este año.

Luego, el Poder Ejecutivo, siguiendo el procedimiento legislativo, envió el 20 de marzo el proyecto a la Contraloría General de la República para su toma de razón. Sin embargo, el 27 de abril, el ente contralor representó el decreto, argumentando que el texto de la reforma no se encontraría ajustado al fallo del Tribunal Constitucional. Lo anterior debido a que el proyecto de reforma habría mantenido algunas disposiciones que se habrían declarado inconstitucionales, por ejemplo, la facultad sancionatoria del Sernac.

Debido al rechazo del decreto promulgatorio por parte de la Contraloría, el Presidente de la República presentó un requerimiento al Tribunal Constitucional, a fin de que éste órgano resolviera la controversia respecto del destino de la Reforma al Sernac. En definitiva, el Poder Ejecutivo solicitó al referido Tribunal Constitucional que indicara cuál sería el texto definitivo que debe ser promulgado.

Finalmente, el 5 de julio, el Tribunal Constitucional dictaminó que deberá ser el Presidente de la República quien enmiende el texto del proyecto de ley, eliminado totalmente la facultad sancionatoria y todo lo relativo al procedimiento administrativo sancionatorio, entre otras facultades, que fueron declaradas inconstitucionales por el Tribunal

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

Constitucional. Una vez que ello ocurra, el proyecto será promulgado y publicado, convirtiéndose definitivamente en ley.

**Autores:** Guillermo Carey; Aldo Molinari